



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 – 2023 – MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 26 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 037– 2023 - MDSJ/C, Informe N° 259-2023-MFP-MDSJ-UA, Informe N° 0114-2023-GA-MDSJ/MCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

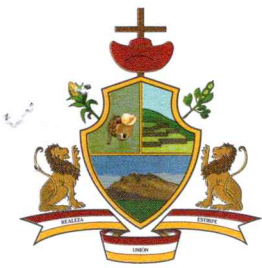
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°, Numeral 6 del Artículo 20, Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resolución de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el diario oficial "El Peruano", aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que tiene por objeto, establecer disposiciones para que las Entidades del Sector Público u Organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (03) años, con la finalidad de lograr previsión nacional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que la citada directiva, en su artículo 25° dispone en sus numerales lo siguiente: 25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

Que, numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, a la letra señala: "El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva"; asimismo el numeral 27.1 del artículo 27° de la mencionada directiva establece que, "Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°037– 2023 - MDSJ/C, de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES de bienes, servicios y obras, 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;



Que, mediante Informe N° 259-2023-MFP-MDSJ-UA, de fecha 17 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, CPC. María Flores Porcel, solicita a la Gerencia de Administración la incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades, de los bienes y servicios que se describen en el mismo informe;

Que mediante Informe N° 0114-2023-GA-MDSJ, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Administración, Mag. Maruja Ccohanqui Aucatinco, solicita la incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades de los bienes y servicios que se describen en los anexos del Informe N° 259-2023-MFP-MDSJ-UA y la emisión del Acto Resolutivo de acuerdo a Ley;

Con la visación de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, conforme se detalla en el anexo N° 05, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y Almacén, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

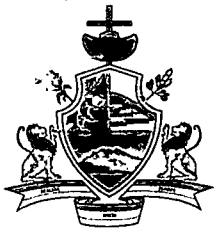
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

cc.

GM.
GA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 037 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 17 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El informe N°17-2023-MFP-MDSJ-UA de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, mediante el cual solicitan la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y publicación en el portal de transparencia, correspondiente al Ejercicio Presupuestal de los años 2023-2025 y;

CONSIDERANDO:

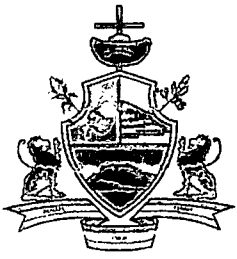
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 publicada en el Diario el Peruano el 26 de diciembre del 2021 se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras" que tiene por objeto establecer disposiciones para que las entidades del sector público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr previsión racional y trazabilidad de los bienes, "servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que el artículo 25 de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 dispone que el cuadro multianual de necesidades – CMN es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que por su parte, en cuanto a la aprobación del CMN, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios y obras" y sus anexos aprobados mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, precisa que es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA; la aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva , así mismo el numeral 24.3 señala que la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



(2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 037-2023-MDSJ/C

Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que mediante Informe N° 17-2023-MFP-MDSJ-UA de fecha 16-01-2023 la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobar el CMN – Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 08-2023-OHFS-GMA-MDSJ/C de fecha 16-01-2023 la Gerencia de Medio Ambiente remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 003-2023-GA-MDSJ de fecha 13-01-2023 la jefe (e) de la Unidad de Tesorería remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 01-2023-RVGL-OA-UAA-GA-MDSJ de fecha 09-01-2023 el Jefe (e) de Almacén Central remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 01-2023-GPI-MDSJ/HNA de fecha 13-01-2023 la Gerencia de Proyectos e Inversiones remiten Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 012-2023-RPO/HGRS/DOI-GI/MDSJ de fecha 16-01-2023 el Residente de Obra Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en las vías locales de las calles Alejandro Velasco Astete, calle Agustín Gamarra, Calle Sorama, calle Perú y Calle Ramón Castilla del Centro Histórico del Distrito de San Jerónimo remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 05-2023/ORRPPYP-MDSJ de fecha 16-01-2023 el Jefe de Relaciones Públicas y Protocolo remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 0024-2023-CEMG-GI-MDSJ de fecha 12-01-2023 la Gerencia de Infraestructura remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 005-2023-GPP-MDSJ/PCMY de fecha 13-01-2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Memorándum N° 08-2023-PPM-MDSJ/C de fecha 13-01-2023 la Oficina de Procuraduría Municipal remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

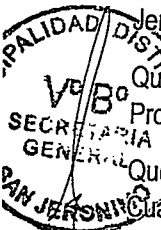
Que, mediante Informe N° 003-2023-GAL-MDSJ de fecha 13-01-2023 la Gerencia de Asesoría Legal remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

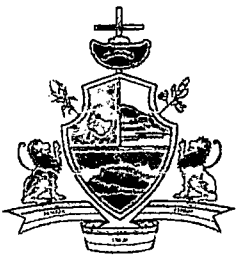
Que, mediante Informe N° 004-2023-RACP-GA-UCP/MDSJ-C de fecha 16-01-2023 la Unidad de Control Patrimonial remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 012-2023-MCCA-GA-MDSJ/C de fecha 13-01-2023 la Gerencia de Administración remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 005-2023-URH-GAMDSJ/C de fecha 13-01-2023 la Unidad de Recursos Humanos remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 009-2023-UC-IMHB-MDSJ/C de fecha 16-01-2023 la Unidad de Contabilidad remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



(3) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 037-2023-MDSJ/C

Que, mediante Informe N.º 005-2023-GDUR-MDSJ/C de fecha 13-01-2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 009-2023-MDSJ/GDHS de fecha 13-01-2023 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 006-2023-JQP/JDME-GI-MDSJ de fecha 13-01-2023 la División de Maquinarias y Equipos remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 013-2023-GAT-MDSJ-C/FDEP de fecha 13-01-2023 la Gerencia de Administración Tributaria remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 003-2023-ZAAF-DPSPCAM-GDHS/MDSJ de fecha 12-01-2023 la División de programas, servicios sociales, participación ciudadana y atención a la mujer remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 016-2023-MDSJ-GDEL/HSC de fecha 13-01-2023 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 04-2023-GM-MDSJ de fecha 13-01-2023 la Gerencia Municipal remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 001-2023-MDSJ/SGEII-WGRB de fecha 13-01-2023 la Oficina de secretaria general remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 018-2023—DC-GDEL-MDSJ/ISQ- de fecha 13-01-2023 la Oficina de secretaria general remite Cuadro Multianual de Necesidades de, Servicios de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 003-2023—DM-PM y PM-GDEL-MDSJ/C- de fecha 13-01-2023 la Oficina de divisiones de mercados y policía municipal remite Cuadro Multianual de Necesidades de, Servicios de los periodos 2023—2024 y 2025.

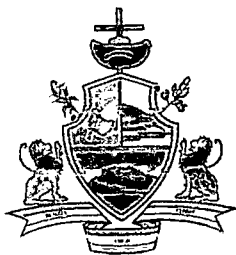
Que, mediante Informe N.º 011-2023-DSSC-GDEL/MDSJ.APH- de fecha 13-01-2023 la Oficina de divisiones de Asesoría Seguridad Ciudadana remite Cuadro Multianual de Necesidades de, Servicios de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 01-2023-DPETDA-GDEL/MDSJ. /dsga de fecha 13-01-2023 la Oficina de división de Promoción Empresarial Turismo y Desarrollo Agropecuario remite Cuadro Multianual de Necesidades de, Servicios de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Informe N.º 03-2023-GA-/MDSJ. /dsga de fecha 13-01-2023 la Oficina de división unidad de tesorería remite Cuadro Multianual de Necesidades de, Servicios de los periodos 2023—2024 y 2025.

Que, mediante Memorándum N.º 004-2023-GM-MDSJ de fecha 13-01-2023 la Gerencia de Administración remite Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de los periodos 2023—2024 y 2025

Que, mediante Informe N.º 01-2023-RVGL-OA-UAA-GA-MDSJ.de fecha 09-01-2023 la Oficina de división de la Oficina de Almacén remite Cuadro Multianual de Necesidades de, Servicios de los periodos 2023—2024 y 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



(4) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 037-2023-MDSJC -ALC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2023-2025 de acuerdo al Anexo 4: Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el mismo que en anexo adjunto y debidamente visado, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el cumplimiento de la presente resolución y su anexo, por todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital San Jerónimo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Máximo Rimachi Morales
ALCALDE

